



La educación  
es de todos

Mineducación

**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SISTEMA GENERAL DE  
PARTICIPACIONES SGP PARA CONECTIVIDAD  
ESCOLAR 2019**



## Justificación

La educación está consagrada como un derecho fundamental en Colombia. El artículo 67 de la Constitución Política la define como un servicio público que tiene una función social, que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

En los últimos años, el país ha dado pasos trascendentales para que, a todos los niños y jóvenes, sin excepción, se les reconozca este derecho. En 2011, se decretó la gratuidad educativa, desde transición hasta el grado once, para que la falta de recursos económicos dejara de ser una barrera que les impidiera a los padres llevar a sus hijos al colegio. Actualmente, más de 8 millones de niños y jóvenes estudian gratis y el sistema educativo en preescolar, básica y media alcanza una tasa de cobertura del 97%

En este sentido, el Plan Nacional Decenal de Educación propuso 10 desafíos con sus respectivos lineamientos estratégicos generales, para ser complementados con la participación de los colombianos a nivel municipal, departamental y nacional. Estos lineamientos son los frentes de acción que permitirán resolver los desafíos planteados al 2026.

El sexto desafío estratégico es: Impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida. Con el ánimo de impulsar el uso de las nuevas y diversas tecnologías, se busca desde la desde la infraestructura:

1. Garantizar la infraestructura tecnológica y las condiciones físicas y de conectividad de las instituciones educativas oficiales en todo el territorio nacional, priorizando las zonas con mayores necesidades.
2. Garantizar la infraestructura tecnológica pertinente y adecuada para favorecer la inclusión en procesos de aprendizaje de todas las poblaciones.
3. Fomentar mecanismos de articulación interinstitucional para el uso compartido y óptimo



de infraestructura tecnológica.

4. Propiciar la incorporación de las TIC en el Sistema Educativo para contribuir de forma directa en la mejora de la cobertura con calidad de la educación.
5. Desarrollar estrategias educativas para asegurar que la apropiación de las TIC por parte de los actores del sistema sea crítica, participativa, pertinente y adecuada.
6. Fomentar la gestión del conocimiento a partir del uso apropiado de las TIC.
7. Impulsar una articulación adecuada entre entidades de formación y los sectores que lo requieran, para fomentar el desarrollo de contenidos y herramientas tecnológicas que respondan a las necesidades de las poblaciones.

En cumplimiento del Artículo 149 de la ley 1450 de 2011. *“Conectividad en Establecimientos Educativos. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, promoverán el programa de Conexión Total con el objeto de fortalecer las competencias de los estudiantes en el uso de las TIC mediante la ampliación de la conectividad de los establecimientos educativos, la generación y uso de los contenidos educativos a través de la red y el mejoramiento de la cobertura, la calidad y la pertinencia de los procesos de formación. Los operadores de esta conexión, podrán ser empresas de carácter público o privado de telecomunicaciones que acrediten la experiencia comprobada en el sector.”* El programa Conexión Total busca ampliar la cobertura de conectividad en los establecimientos educativos oficiales, garantizando el suministro de un servicio continuo y de calidad, como medio para fortalecer las competencias de los estudiantes en el uso de las TIC, para alcanzar los objetivos de una educación de calidad con enfoque en el cierre de la brecha digital.

### **Distribución de recursos vigencia 2019**

Teniendo en cuenta que el costo de la conectividad de los establecimientos educativos hace parte de la canasta educativa de la prestación del servicio en los niveles de preescolar, básica y media, con el fin de garantizar el servicio de conectividad para las sedes educativas oficiales, el Ministerio de Educación Nacional presenta la metodología con la cual se distribuirán los recursos provenientes del SGP para suplir la necesidad de conectividad escolar para la vigencia 2019, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



### A. Criterio matrícula

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 2.2.5.10.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 923 de 2016, la información de los recursos de conectividad de los establecimientos educativos oficiales corresponde a aquellos recursos que garanticen la continuidad y ampliación del servicio de conectividad, siguiendo los siguientes criterios:

- Sedes urbanas con mayor cobertura de matrícula.
- Exclusión de las sedes que actualmente están cubiertas con programas de conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).
- Mantenimiento de la conectividad de las sedes beneficiadas del Programa Conexión Total.
- Costo del servicio, definido en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente (CCE).
- Ampliación del porcentaje de matrícula oficial con conexión a Internet, establecida para la vigencia respectiva.

$$\begin{aligned} & \text{Recursos por porcentaje de matrícula} \\ & = [\% \text{ en el indicador nacional de matrícula} * \text{bolsa distribución matrícula}] \end{aligned}$$

### B. Criterio pobreza

Se llama Índice de Pobreza Multidimensional porque se evalúan 5 dimensiones en los hogares colombianos: vivienda, salud, educación, trabajo, juventud y niñez. Estas dimensiones involucran 15 indicadores, lo que implica que es mucho más amplia y completa que la monetaria. Aquellos hogares que tengan privación en por lo menos el 33% de los indicadores son considerados pobres.<sup>1</sup>

$$\text{Recursos por IPM} = [\% \text{ Índice Pobreza Multidimensional} * \text{bolsa distribución IPM}]$$

---

<sup>1</sup> Fuente: Cálculo DNP - SPSCV con datos del Censo 2005



El recurso para distribuir entre las 96 secretarías de educación certificadas<sup>2</sup> para la vigencia 2019 asciende a \$100.000 millones de pesos, los cuales se distribuyeron atendiendo los criterios de población atendida en un 65% e índice de pobreza multidimensional en un 35%.



Con esta distribución se garantiza que todas las secretarías de educación certificadas reciban recursos superiores a los que recibieron en la vigencia 2018, propiciando de esta manera que la cobertura de sedes conectadas sea mayor e incluso la prestación del servicio se garantice por una mayor cantidad de tiempo. Invitamos a los secretarios de educación para que inicien sus gestiones en los primeros meses del año, estructuren sus proyectos buscando calidad, oportunidad y economías de escala, contraten operadores

<sup>2</sup> El Ministerio de Educación reconoció al municipio de Funza como la 96 Entidad Territorial Certificada (ETC) en Educación de Colombia, tras acreditar los requisitos que exige el artículo 20 de la Ley 715 de 2001 y haber surtido satisfactoriamente el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.



idóneos y que demuestren experiencia en el sector y por último que reporten oportunamente al Ministerio de Educación Nacional los avances que obtengan para contribuir en la consolidación del indicador de matrícula conectada a internet de acuerdo con los lineamientos dispuestos para tal fin por el programa Conexión Total.

### c. Asignación por alumno para conectividad

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 define que anualmente la nación definirá la asignación por alumno para efectos de asignar los recursos del componente de población atendida para educación del Sistema General de Participaciones. Adicional, menciona que como mínimo, la asignación por alumno deberá incluir los costos del personal docente y administrativo requerido en las instituciones educativas incluidos los prestacionales, los recursos destinados a calidad de la educación que corresponden principalmente a dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de infraestructura, cuota de administración departamental, interventoría y sistemas de información. Ahora, teniendo en cuenta que la asignación por alumno publicada por la nación para la vigencia 2019 no incluye el costo de la conectividad de los establecimientos educativos oficiales, a continuación se define una asignación por alumno para conectividad con el propósito de asignar a las entidades territoriales certificadas los recursos necesarios.

Las asignaciones por alumno por entidad territorial se presentan a continuación y están definidos por la suma del valor total por matrícula y pobreza sobre la matrícula oficial de la entidad territorial:

ENTIDAD	Asignación por alumno para conectividad	% sobre tipología promedio urbana	ENTIDAD	Asignación por alumno para conectividad	% sobre tipología promedio urbana
ANTIOQUIA	9.030	0,4568%	MAICAO	21.968	0,9768%
MEDELLIN	9.161	0,4718%	URIBIA	25.375	1,5557%
APARTADO	20.561	1,0553%	MAGDALENA	10.952	0,4710%
BELLO	12.404	0,6204%	SANTA MARTA	12.275	0,5303%
ENVIGADO	15.037	0,8062%	CIENAGA	29.311	1,1290%
ITAGUI	13.474	0,6430%	META	11.903	0,6150%
RIONEGRO	18.754	0,9382%	VILLAVICENCIO	12.087	0,5258%



SABANETA	27.566	1,1675%	NARIÑO	11.570	0,4083%
TURBO	23.044	1,1354%	PASTO	13.927	0,4734%
ATLANTICO	11.702	0,5254%	IPIALES	29.335	1,2197%
BARRANQUILLA	9.766	0,4167%	TUMACO	21.052	1,0364%
MALAMBO	38.584	1,9698%	NORTE DE SANTANDER	11.194	0,3923%
SOLEDAD	14.707	0,8336%	CUCUTA	11.441	0,4808%
BOGOTA	8.620	0,3505%	QUINDIO	15.587	0,5569%
BOLIVAR	10.419	0,4245%	ARMENIA	14.772	0,5873%
CARTAGENA	10.420	0,4835%	RISARALDA	14.353	0,5962%
MAGANGUE	27.332	1,1831%	PEREIRA	11.763	0,4692%
BOYACA	11.127	0,3673%	DOSQUEBRADAS	16.899	0,7627%
TUNJA	18.186	0,5913%	SANTANDER	10.721	0,3723%
DUITAMA	19.909	0,7688%	BUCARAMANGA	11.148	0,4483%
SOGAMOSO	19.980	0,8172%	BARRANCABERMEJA	16.029	0,7332%
CALDAS	11.913	0,4493%	FLORIDABLANCA	15.063	0,6434%
MANIZALES	13.217	0,4593%	GIRON	21.953	0,9316%
CAQUETA	17.135	0,6781%	PIEDRECUESTA	20.153	0,8255%
FLORENCIA	20.347	0,7773%	SUCRE	12.110	0,4709%
CAUCA	10.627	0,3856%	SINCELEJO	16.036	0,6307%
POPAYAN	15.300	0,5712%	TOLIMA	10.950	0,4291%
CESAR	11.377	0,5362%	IBAGUE	11.514	0,4440%
VALLEDUPAR	13.160	0,5368%	VALLE DEL CAUCA	10.479	0,3919%
CORDOBA	10.872	0,4637%	CALI	9.642	0,4123%
MONTERIA	14.326	0,6184%	BUENAVENTURA	16.490	0,5942%
LORICA	33.768	1,2484%	BUGA	22.126	0,9440%
SAHAGUN	34.837	1,3937%	CARTAGO	25.545	1,0813%
CUNDINAMARCA	9.707	0,4371%	JAMUNDI	22.799	1,1686%
CHIA	16.580	0,8390%	PALMIRA	13.268	0,6307%
FACATATIVA	18.005	0,8415%	TULUA	17.539	0,7935%
FUSAGASUGA	22.699	0,9866%	YUMBO	27.152	1,0988%
GIRARDOT	29.403	1,2011%	ARAUCA	15.395	0,5984%
MOSQUERA	18.832	1,1146%	CASANARE	15.950	0,6598%
SOACHA	12.424	0,7269%	YOPAL	17.431	0,7138%
ZIPAQUIRA	22.606	1,0625%	PUTUMAYO	15.775	0,5605%
CHOCO	14.565	0,6067%	SAN ANDRES	39.927	1,5183%
QUIBDO	23.664	0,8617%	AMAZONAS	35.027	1,3918%
HUILA	11.501	0,5131%	GUAINIA	58.703	1,7214%
NEIVA	12.834	0,4616%	GUAVIARE	36.818	1,2824%
PITALITO	24.818	1,1976%	VAUPES	67.944	2,0563%



La educación  
es de todos

Mineducación

LA GUAJIRA	15.231	0,6004%	VICHADA	40.637	1,6792%
RIOHACHA	18.244	0,6542%	FUNZA	26.529	1,1366%

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Educación Nacional